

N° 2112

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 219 de Jueves 13-11-14

CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR

ALCANCE DIGITAL N° 67

PODER LEGISLATIVO

LEY

N° 9283

APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO N.º 3071/OC-CR Y N.º 3072/CH-CR, SUSCRITOS ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (PIT)

PROYECTOS DE LEY

EXPEDIENTE N° 18887

LEY DE DESARROLLO DE OBRA PÚBLICA CORREDOR VIAL SAN JOSÉ SAN RAMÓN Y SUS RADIALES MEDIANTE FIDEICOMISO

Expediente N. ° 19.358

LEY PARA FORMALIZAR LA OFERTA Y DEMANDA DE TAXIS. REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 7, 8, 9, 10, 29 Y 30 DE LA LEY REGULADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS EN VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE TAXI, LEY N.º 7969, DE 22 DE DICIEMBRE DE 1999 Y SUS REFORMAS

Expediente N. ° 19.362

LEY CONTRA TODA FORMA DE EROTIZACIÓN EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

ACTUALIZACIÓN DEL CATALOGO NACIONAL DE TRAMITES, LEY 8220 Y 8990

[Alcance número 67 \(ver pdf\)](#)

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

NO SE PUBLICAN LEYES

PODER EJECUTIVO

DECRETOS EJECUTIVOS

Nº38563-S-SP-RE

REFORMA AL DECRETO EJECUTIVO Nº 33934-S-SP-RE DE 1º DE AGOSTO DE 2007 QUE DECLARÓ OBLIGATORIA LA VACUNACIÓN CONTRA LA FIEBRE

Nº38717-MP-RE

DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DEL ENCUENTRO REGIONAL “AMÉRICA LATINA: UNA NUEVA RELACIÓN ENTRE GOBIERNO Y SOCIEDAD” A REALIZARSE LOS DÍAS 17, 18 Y 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN DE COSTA RICA EN LA ALIANZA PARA EL GOBIERNO ABIERTO

- [DECRETOS](#)
 - [Nº38563-S-SP-RE](#)
 - [Nº38717-MP-RE](#)
 - [ACUERDOS](#)
 - [MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO](#)
-

DOCUMENTOS VARIOS

- [DOCUMENTOS VARIOS](#)
 - [GOBERNACIÓN Y POLICÍA](#)
 - [HACIENDA](#)
 - [AGRICULTURA Y GANADERÍA](#)
 - [OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES](#)
 - [EDUCACIÓN PÚBLICA](#)
 - [TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL](#)
 - [JUSTICIA Y PAZ](#)
-

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

[EDICTOS](#)

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIONES

R-DC-040-2014. —Despacho Contralor. —San José, a las ocho horas del veintiuno de mayo de dos mil catorce.

Considerando:

I.—Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 131, inciso I), del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (Decreto Ejecutivo N° 33411-H del 27 de setiembre del 2006), corresponde a esta Contraloría General la fijación periódica de las tarifas por concepto de arrendamiento de vehículos a funcionarios de la Administración.

II. —Que con base en el comportamiento mostrado por el precio de los combustibles, variable que incide en el cálculo de las tarifas de kilometraje que se reconocen a funcionarios de la Administración, esta Contraloría General procedió a la actualización de las mismas.

RESUELVE:

Autorizar a aquellos entes públicos que cuenten en esta materia con un sistema de control interno eficiente y la reglamentación respectiva, el reconocimiento de pago de las tarifas que seguidamente se detallan y que están expresadas en colones por kilómetro recorrido: (...)

RESOLUCIONES

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

REGLAMENTOS

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 4 DEL “REGLAMENTO CORPORATIVO DE LOS COMITÉS DE CUMPLIMIENTO, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, DEL CONGLOMERADO FINANCIERO BANCO POPULAR

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD

SISTEMA DE EMERGENCIAS 9-1-1

REGLAMENTO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS 9-1-1

REGLAMENTO PARA IMPLEMENTAR LA MODALIDAD DE TELETRABAJO

REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

REGLAMENTO INTERNO DE CAUCIONES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS 9-1-1

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

PROYECTO: REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN DE ESCAZÚ

MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

OFICINA DEL AMBIENTE PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

- [REGLAMENTOS](#)
 - [BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL](#)
 - [INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD](#)
 - [MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ](#)
 - [MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ](#)
-

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- [INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS](#)
 - [INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS](#)
 - [JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL](#)
 - [AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS](#)
 - [AVISOS](#)
-

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

AUDIENCIA PÚBLICA

Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón de Turrialba

- [MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA](#)
- [MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE](#)

AVISOS

JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DE COSTA RICA

Comunica que mediante Acuerdo Tres de la Sesión Ordinaria N° 2512-2014 celebrada el lunes 20 de octubre del 2014, acordó convocar a Asamblea General Extraordinaria N° 096-2013, como se indica a continuación:

Asamblea General Extraordinaria N° 096-2014

Viernes, 28 de noviembre de 2014

COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE COSTA RICA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 91-2014

La Junta Directiva del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, convoca a todos/as sus agremiados/as a la Asamblea Ordinaria noventa y uno dos mil catorce, a celebrarse el sábado 13 de diciembre de 2014, en primera convocatoria a las 8:00 horas.

- [CONVOCATORIAS](#)
- [AVISOS](#)

NOTIFICACIONES

- [NOTIFICACIONES](#)
 - [JUSTICIA Y PAZ](#)
 - [CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL](#)

BOLETÍN JUDICIAL

SALA CONSTITUCIONAL

TERCERA PUBLICACIÓN

ASUNTO: Acción de Inconstitucionalidad

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 14-007517-0007-CO promovida por Junquiang Feng contra el subinciso V) del inciso D) del artículo 36 de la Ley General de Control de Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud, se ha dictado el voto número 2014-016976 de las dieciséis horas y treinta minutos del quince de octubre del dos mil catorce, que literalmente dice:

“Se declara SIN lugar la acción. Magistrado Rueda salva el voto y declara con lugar la acción.”

UNA PUBLICACIÓN

Exp. N° 10-001414-0007-CO Res. N° 2013-014499.—Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.—San José, a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del treinta de octubre del dos mil trece.

Acción de inconstitucionalidad promovida por José Manuel Ulate Avendaño en su condición de Alcalde Municipal de Heredia, para que se declare la inconstitucionalidad de las Convenciones Colectivas de Trabajo de la Municipalidad de Heredia, suscritas el 4 de noviembre de 1981 y el 10 de julio de 1998, así como el artículo 100.3 del Código Municipal, por estimarlos contrarios a lo dispuesto en el artículo 191 de la Constitución Política. Intervinieron también en el proceso el representante de la Procuraduría General de la República, y el Presidente del Sindicato de Empleados Municipales de la Municipalidad de Heredia (SIEMPRHE). (...)

Por tanto:

1) Por unanimidad se declara sin lugar la acción en cuanto al artículo 100.3 del Código Municipal. 2) Por mayoría se considera que los artículos 2 de la Convención Colectiva suscrita el 10 de julio de 1998 y el segundo de la Convención Colectiva suscrita el 04 de noviembre de 1981 de la Municipalidad de Heredia, en cuyo texto se establece: “para todas las personas que en el momento de entrar en vigor laboren para la Municipalidad, para los que en un futuro laboren para la Municipalidad”, no es inconstitucional, siempre y cuando se interprete que tal disposición sobre la convención colectiva, se aplica únicamente a los trabajadores municipales que no participan de la gestión pública. Los Magistrados Armijo, Hernández y Cruz salvan el voto, este último por razones diferentes. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma impugnada, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial* y reséñese en el Diario Oficial *La Gaceta*. **Notifíquese al accionante, a la Procuraduría General de la República y al Sindicato de Empleados Municipales de la Municipalidad de Heredia (SIEMPRHE).**-/Gilbert Armijo S., Presidente a.i./Fernando Cruz C./Fernando Castillo V./Paul Rueda L./Aracelly Pacheco S. /José Paulino Hernández G./Roxana Salazar C./.

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)